

FORMATO EIA-  
FEVA-011

Penonomé, 12 de octubre de 2022.  
DRCC-1377-2022

Señor.

**WAJDI MOHAMMAD FARIZ DAR SHALABI**

Representante Legal del Proyecto

**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPOSITO.**

E. S. D.

Hoy 25 de Octubre de 2022  
Siendo las 11:25 de la mañana  
notifique personalmente a Alex  
González  
documentación DRCC-1377-2022  
Notificador  
Notificado  
2706-2240

**Señor Fariz Dar Shalabi:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPOSITO** a desarrollarse en al margen de la calle Victoriano Lorenzo, corregimiento y distrito de Aguadulce, en la provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En la pregunta N° 1 de la primera nota aclaratoria en donde se solicitaba al promotor aclarar cuantas fincas utilizaran para el desarrollo del proyecto.

El promotor en su respuesta nos dicen, que el proyecto será establecido sobre tres fincas a saber: la finca No 2765 (F), con una superficie y resto libre de cero hectáreas setecientos cincuenta y cinco con cincuenta y un metros cuadrados (0Ha + 755.51m<sup>2</sup>) propiedad de Wajdi Mohammed Fariz Shalabi, finca No 23546 (F) con una superficie y resto libre de cero hectáreas quinientos veinte cuatro con veinte metros cuadrados (0Ha + 524.20m<sup>2</sup>) propiedad de Wajdi Mohammed Fariz Shalabi y la finca No 17709 (F) con una superficie y resto libre de cero hectáreas seiscientos treinta y nueve con veinte seis metros cuadrados (0Ha + 639.26m<sup>2</sup>) propiedad de Joel Issac Herrera Mitre.

- El promotor deberá corregir y presentar actualización del plano del proyecto comercial presentando ya que el mismo carece de información (nombre del

35  
TS

Dirección Regional de Coclé  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

proyecto, propietarios, fincas a las que corresponde, cuadro de áreas); para la correcta interpretación de los datos presentados.

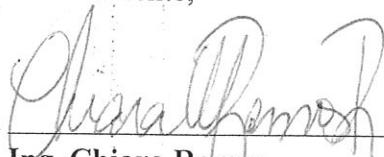
En cuanto a las coordenadas UTM, Datum WGS84 donde se solicitaba presentar el área a utilizar de cada finca y el resto libre de las mismas y presentar planos de las fincas madres.

El promotor presenta coordenadas de cada una de las fincas a utilizar y al verificar las misma no corresponde al área propuesta para el desarrollo del proyecto.

- Por lo que se le reitera al promotor presentar dichas coordenadas UTM, Datum WGS84.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nº 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional  
MiAMBIENTE–Coclé

